

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:25 DE JULIO 2023**

**ESTADO No. 124**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190007500	Verbal	ANDREA GOMEZ MEJIA	GRUPO DE ESTETICA DENTAL DEL VALLE	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER para revocar el auto proferido el 17 de noviembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. SEGUNDO: CONCEDER ante el superior y en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 022 del 8 de noviembre del 2022, notificada por estados electrónicos # 195 del 09 de noviembre de 2022; se advierte que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación. Solicitar providencia al correo Institucional del Juzgado	24/07/2023		1
76001310300120220010400	Verbal	JAMILETH PECHENE MONTEALEGRE	LIBERTY SEGUROS S.A.	Auto obedézcase y cúmplase OBS. 1- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, mediante providencia dictada el 28 de junio de 2023. AsistJud.-	24/07/2023		2
76001310300120220017200	Verbal	CARLOS ALBERTO MELO LORA	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES DE VERDE ALFAGUARA	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	24/07/2023		2
76001310300120220023700	Verbal	JENNY MILENY OSORIO SEPULVEDA	PAOLA ANDREA CERON CORONEL - PABLO ANTONIO CARDENAS RICAURTE y HUMBERTO CRUZ	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER para revocar el auto proferido el 12 de enero de 2023, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.	24/07/2023		1
76001310300120220030200	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S. y GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES	Auto requiere OBS. Requírase a la demandada GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES, para que informe en el término de 5 días, si fue admitida o no en trámite de Reorganización en los términos previstos en el Decreto 560 de 2020 y la Ley 1116 de 2006, en caso afirmativo aportar la evidencia del inicio de aquel proceso de insolvencia; lo anterior, para efectos de definir sobre la suspensión o no de este proceso ejecutivo iniciado en contra de aquella demandada. Solicitar providencia al correo Institucional del Juzgado	24/07/2023		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25 DE JULIO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario